

## Sergio Stiven Ayala Vargas

---

**De:** Radicacion\_Virtual  
**Asunto:** RV: ENVÍO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No 287 DE 2021  
**Datos adjuntos:** Proposición 287 citados.pdf; Proposición 287 invitados.pdf; [Untitled].pdf

Buen día

Para su solicitud se asigno el radicado 2021ER088282

**"por favor no responder este mensaje"**

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.06.2021 09:52:07**

2021ER088282O1 Fol: 1 Anex: 3

**ORIGEN:** CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

**DESTINO:** DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA

**ASUNTO:** CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No 287 DE 2021

**OBS:** RADICACION VIRTUAL



---

**De:** Alexandra Suárez Caro <[asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 16 de junio de 2021 17:51

**Para:** Radicacion\_Virtual <[Radicacion\\_Virtual@shd.gov.co](mailto:Radicacion_Virtual@shd.gov.co)>

**Cc:** Martha Emperatriz Gil Guarín <[mgil@shd.gov.co](mailto:mgil@shd.gov.co)>; Jennifer Lilian Pabon Martínez <[jlpabon@shd.gov.co](mailto:jlpabon@shd.gov.co)>

**Asunto:** RV: ENVÍO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No 287 DE 2021

Buenas tardes por favor radicar y enviar al despacho.

Gracias



**Alexandra Suarez Caro**  
**Auxiliar Administrativo**  
Despacho  
**Secretaría Distrital de Hacienda**  
Carrera 30 N° 25-90  
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia  
Teléfono: (571) 3385006  
Correo: [asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)



**Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!**

**ADVERTENCIA:** Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

---

**De:** COMISION PRIMERA DEL PLAN <[COMISIONDELPLAN@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO](mailto:COMISIONDELPLAN@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO)>

**Enviado el:** miércoles, 16 de junio de 2021 04:46 p.m.

**Para:** [lmartinez@sdp.gov.co](mailto:lmartinez@sdp.gov.co); [despachosdp@sdp.gov.co](mailto:despachosdp@sdp.gov.co); [correspondenciasdp@sdp.gov.co](mailto:correspondenciasdp@sdp.gov.co); [direccion@idpc.gov.co](mailto:direccion@idpc.gov.co); [idpc@idpc.gov.co](mailto:idpc@idpc.gov.co); Alexandra Suárez Caro <[asuarezca@shd.gov.co](mailto:asuarezca@shd.gov.co)>; Juan Mauricio Ramirez Cortes <[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)>; [secretaria@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:secretaria@desarrolloeconomico.gov.co); [bgomez@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:bgomez@desarrolloeconomico.gov.co); [dbernal@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:dbernal@desarrolloeconomico.gov.co); [karol.fajardo@idt.gov.co](mailto:karol.fajardo@idt.gov.co); [direcciongeneral@idt.gov.co](mailto:direcciongeneral@idt.gov.co); [correspondenciarecepcion@idt.gov.co](mailto:correspondenciarecepcion@idt.gov.co); [mjimenez@veeduriadistrital.gov.co](mailto:mjimenez@veeduriadistrital.gov.co); [notificacionesconcejo@veeduriadistrital.gov.co](mailto:notificacionesconcejo@veeduriadistrital.gov.co)

**Asunto:** ENVÍO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No 287 DE 2021

Cordial saludo

Respetuosamente me permito adjuntar el oficio mediante el cual la Subsecretaria de Despacho de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, remite copia de la Proposición **No. 287 de 2021** para su conocimiento y tramite respectivo.

**Acuerdo 741 de 2019; ARTÍCULO 54.- FUNCIONARIOS SUJETOS A CITACIÓN.** ... Toda proposición de citación, una vez aprobada, será remitida por el Secretario respectivo al citado, con el cuestionario correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El citado responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del cuestionario en medio magnético o correo electrónico y en original impreso y firmado para que repose en la Secretaría respectiva. El Secretario General o de Comisión Permanente pondrá el cuestionario y las respuestas a través de la red interna del Concejo de Bogotá, para conocimiento de la Corporación.

Si la complejidad del cuestionario lo amerita, el citado solicitará ante el Secretario General o Secretario de Comisión una prórroga para dar respuesta, quien la concederá por un máximo de tres (3) días hábiles.

Recomendación por la época de PANDEMIA;

En caso de que emita alguna respuesta al cuestionario debe ser remitirse al correo [comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co), original firmado por el representante de la entidad, el asunto del correo debe contener el nombre de la entidad que da respuesta y el No. de la Proposición y en lo posible los archivos allí relacionados en formato PDF.

Agradezco su amable atención;

Cordialmente;

PAOLA ROMERO BAYONA  
Profesional Universitario 219-02  
Concejo de Bogotá, D.C.  
Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo  
PBX 2088210 ext. 433

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

---

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí

el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención.”

---

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.



CONCEJO DE BOGOTA 16-06-2021 02:52:33  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7197 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:375 - COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y OR  
DESTINO: VEEDURIA DISTRITAL/GUILLERMO RIVERA FLOREZ  
ASUNTO: INVITACIÓN PROPOSICIÓN 287 APROBADA EL 14/06/2021  
OBS: --

Doctores (as):

**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**, Veedor Distrital.

Ciudad.

**REF:** Proposición No. **287** de 2021, aprobada en Sesión del día 14/06/2021.

Respetados Doctores (as):

Para su conocimiento y trámite, remito copia escaneada de la proposición original de la referencia, presentada por los honorables concejales, Diego Laserna Arias, Andrea Padilla Villarraga (Vocero Bancada Partido Alianza Verde).

**TEMA: ¿Cómo Puede el patrimonio contribuir a la reactivación de la ciudad?.**

En virtud de lo anterior en su calidad de **INVITADO**, si considera dar respuesta al cuestionario, esta deberá ser radicada en este despacho en **original firmado y medio magnético**; conforme a lo establecido en el artículo 54 del acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) y adicionalmente al correo [comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co).

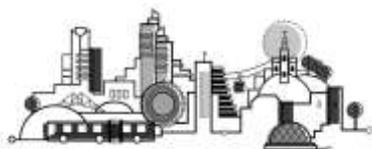
La fecha y la hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

**RUTH YANED VARGAS RICO**

Subsecretaria de la Comisión del Plan de  
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: Cuestionario proposición  
Elaboró: Paola Romero - Profesional Universitario 219-02



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO CONTROL POL

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **287** DE \_\_\_\_\_  
14 JUN 2021

Aprobada en:

Tema: ¿Cómo puede el Patrimonio contribuir a la reactivación de la ciudad?

De conformidad con las facultades legales del Concejo de Bogotá D.C sobre Control Político mencionadas en el artículo 52 y 53 del Capítulo VII sobre el ejercicio de Control Político y en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 mediante la presentación de proposiciones, me permito citar a los servidores públicos que a continuación se relacionan, con el fin de que expongan ante el Cabildo y la ciudad un informe sobre el ejercicio de sus gestiones en relación con el tema mencionado.

**Citados:** Secretaría Distrital de Planeación – María Mercedes Jaramillo, Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura – Patrick Morales Thomas, Secretaría Distrital de Hacienda – Juan Mauricio Ramírez, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – María Carolina Durán y el Instituto Distrital de Turismo – Karol Fajardo Mariño.

**Invitados:** Veeduría Distrital.

**Questionario:**

1. Por favor adjunte una tabla con los Bienes de Interés Cultural que hay en el distrito capital explicitando por columnas su categoría, su dirección, localidad, año de declaración y si son de interés nacional o distrital.
2. Por favor adjunte un archivo *shape* la información del numeral anterior.
3. De los Bienes de Interés Cultural que hay en el distrito ¿se sabe cuántos de ellos se encuentran en deterioro? En caso de que si por favor listarlos.
4. Por favor explicar los criterios que históricamente se han utilizado para declarar los bienes de interés cultural del nivel distrital y cómo han evolucionado en el tiempo.
5. En el artículo 361 de la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial presentado por la administración distrital a la CAR se menciona la actualización de las fichas de valoración de los BICs del distrito. Por favor explique como se ha avanzado en este proceso de actualización en los últimos años.
6. Por favor explique las restricciones que tienen las distintas categorías de BICs para su subdivisión interna en viviendas de menor tamaño.
7. Por favor explique las restricciones que tienen las distintas categorías de BICs para ser utilizados como establecimientos de comercio.
8. Por favor indique qué restricciones en usos, diseño y edificabilidad tienen los predios vecinos a las distintas categorías de BICs. Indique si es igual para todas las UPZs y si varía explique por qué.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-F0-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

9. Por favor adjunte una tabla con las estatuas y monumentos que hay en Bogotá, el autor, el año de construcción y su ubicación.
10. Por favor adjunte un archivo shape la información del numeral anterior.
11. Explique cómo y quién decide que estatuas se construyen en la ciudad y cómo se financian su construcción y mantenimiento.
12. Hay algún proceso de participación ciudadana alrededor de la definición de qué estatuas se construyen en la ciudad y dónde. Por favor explique.
13. En el párrafo 1 del artículo 103 de la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial presentado por la administración distrital a la CAR se indica que el IDPC podrá proponer la delimitación de polígonos para la protección de patrimonios inmateriales vivos. Por favor profundice qué restricciones esto implicaría para el desarrollo urbano en esos polígonos.
14. En el artículo 277 de la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial presentado por la administración distrital a la CAR se describe como una de las cargas generales en el tratamiento de desarrollo "la compensación a los propietarios de bienes de inmuebles de interés cultural":
  - a. Por favor indique si se considera incluir esa carga en los otros tratamientos del POT.
  - b. ¿Cómo se calcula el monto de esas compensaciones y cómo se ha considerado que se puedan pagar?
15. ¿Cuáles son los caminos históricos de Bogotá? ¿Qué implicaciones tiene en materia de usos, diseño, volumetría y edificabilidad el camino histórico para los inmuebles a su alrededor?
16. El Artículo 100 de la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial presentado por la administración distrital a la CAR establece unas áreas de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital ¿Qué restricciones implicaría esto para el desarrollo urbano en esos polígonos?
17. ¿Cuáles son los beneficios (tributarios, servicios públicos, norma urbana y otros) que obtiene un inmueble cuando es declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital? ¿Cómo se accede a dichos beneficios?
18. Existe alguna evaluación los resultados obtenidos por la ciudad gracias los beneficios/incentivos listados en el numeral anterior. ¿Se tiene alguna idea de qué funciona y qué no?
19. Por favor adjunte una tabla los con los Sectores de Interés Cultural que hay en el distrito capital explicitando su ubicación, localidad, año de declaración y si son de Interés nacional o distrital.



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO: CTP-FO-004

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

20. ¿Qué iniciativas turísticas o de desarrollo económico se han implementado en los últimos 4 años para rescatar los valores patrimoniales de los Sectores de Interés de Cultural de Bogotá?

Firmas

H.C. Diego Laserna Partido  
Alianza Verde

H.C. Andrea Padilla Vocera  
Bancada Alianza Verde



CONCEJO DE BOGOTÁ 16-06-2021 02:24:44  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE7191 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:370 - COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y OR  
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION/MARIA MERCEDES  
ASUNTO: CITACIÓN PROPOSICIÓN 287 APROBADA EL 14/06/2021.  
OBS: --

Doctores (as):

**MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**, Secretaria Distrital de Planeación

**PATRICK MORALES TOMAS**, Director Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ**, Secretario Distrital de Hacienda

**MARÍA CAROLINA DURÁN**, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

**KAROL FAJARDO MARIÑO**, Directora Instituto Distrital de Turismo

Ciudad.

**REF:** Proposición No. **287** de 2021, aprobada en Sesión del día 14/06/2021.

Respetados Doctores (as):

Para su conocimiento y trámite, remito copia escaneada de la proposición original de la referencia, presentada por los honorables concejales, Diego Laserna, Andrea Padilla Villarraga (Vocero Bancada Partido Alianza Verde).

**TEMA: ¿Cómo Puede el patrimonio contribuir a la reactivación de la ciudad?.**

En virtud de lo anterior, me permito informales que han sido **CITADOS** y conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 - Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C., la respuesta escrita y firmada al cuestionario, deberá ser radicada en la oficina de Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial dentro del tercer día hábil (prorrogable por 3 (tres) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en original y medio magnético; de igual manera para comunicarse con la Comisión remitirse al correo [comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co).

La fecha y la hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

**RUTH YANED VARGAS RICO**

Subsecretaria de la Comisión del Plan de  
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: Cuestionario proposición  
Elaboró: Paola Romero - Profesional Universitario 219-02



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



GDO-PT-001 / V.03

Bogotá D.C.,



Doctora  
RUTH YANED VARGAS RICO  
Subsecretaria de la Comisión  
Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 28A 41  
[comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co)  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a la proposición No 287 aprobada en el 14 de junio de 2021

Respetada Subsecretaria Ruth Yaned:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58<sup>1</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas las preguntas del cuestionario. En tal sentido, nos permitimos dar trámite en lo de nuestra competencia en los siguientes términos.

**17. ¿Cuáles son los beneficios (tributarios, servicios públicos, norma urbana y otros) que obtiene un inmueble cuando es declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital? ¿cómo se accede a dichos beneficios?**

En materia tributaria y conforme lo establece el artículo 2 del Acuerdo 426 de 2009 “*Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 201 de 2005 y se adoptan medidas en materia de Impuesto Predial Unificado*”, los predios declarados como bien de interés cultural tendrán derecho a un porcentaje de exención en el impuesto predial unificado así:

---

<sup>1</sup> El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

**ARTÍCULO 2º. Exenciones Bienes de interés cultural.** Los predios declarados como monumentos nacionales o inmuebles de interés cultural del ámbito nacional o distrital tendrán derecho al siguiente porcentaje de exención en el impuesto predial unificado, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente acuerdo.

**Porcentaje de exención sobre el impuesto a cargo para los Inmuebles de Interés cultural de la ciudad de Bogotá**

Uso del Predio	Tipo de Conservación		
	Monumental Incluye categorías A: Monumentos del Centro Histórico.	Integral	Tipológica Incluye categorías B: Inmuebles de conservación arquitectónica del Centro Histórico
<b>Dotacional Público</b> Aplica para todos los pisos	<b>100%</b>	<b>70%</b>	<b>50%</b>
<b>Residencial</b>	<b>Estrato 1 y 2</b>	<b>100%</b>	<b>80%</b>
	<b>Estrato 3 y 4</b>	<b>85%</b>	<b>65%</b>
	<b>Estrato 5 y 6</b> En edificaciones hasta 3 pisos	<b>70%</b>	<b>50%</b>
	<b>Estrato 5 y 6</b> En edificaciones de 4 y 5 pisos	<b>70%</b>	<b>30%</b>
<b>Otros Usos</b> Dotacional privado, Comerciales, Industriales y Financieros.	<b>10%</b>		

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La exención aquí establecida no incluye los predios urbanizables no urbanizados, ni los urbanizados no edificados, dentro de ninguna de las categorías ni usos del predio.

Ahora bien, los requisitos para acceder a estos beneficios se deben cumplir los requisitos señalados en el artículo 3º del Acuerdo 426 de 2009 a continuación descrito:

**ARTÍCULO 3º. Requisitos.** Para la aplicación de la exención para los bienes de interés cultural prevista en el artículo anterior deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que la declaración y pago del impuesto se realice oportunamente dentro de las fechas establecidas para cada vigencia.
2. Que el inmueble de interés cultural sea de uso residencial, comercial, dotacional, industrial o financiero.
3. Que el inmueble de interés cultural se encuentre en una edificación que tenga un máximo de cinco (5) pisos construidos.
4. Que el inmueble de interés cultural de uso residencial haya sido equiparado al estrato 1 para el cobro de tarifas de servicios públicos, de acuerdo con los requisitos fijados para tal efecto en las normas, y mantenga durante toda la vigencia fiscal dicha equiparación. Para este efecto, la Secretaría Distrital de Planeación –SDP- deberá remitir anualmente a la Secretaría Distrital de Hacienda el listado de los predios correspondientes. A partir del año gravable 2010, el listado de tales predios deberá ser remitido antes del 30 de noviembre de cada año.
5. La Secretaría Distrital de Planeación –SDP- deberá enviar anualmente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-, la lista de bienes de interés cultural del orden distrital y nacional, y monumentos nacionales, con declaratoria vigente a la fecha, indicando la categoría a la que pertenecen, e identificándolos con el código homologado de identificación predial CHIP con el fin de que esta última incluya en la base catastral esta información. A partir del año gravable 2010, el inventario deberá ser actualizado y remitido a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- antes del 30 de noviembre de cada año.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta exención se aplicará a todos los bienes que integran una copropiedad, siempre que, **además de cumplir los requisitos antes señalados**, ésta haya sido declarada como inmueble de interés cultural.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD- dando cumplimiento a lo establecido en el manual de calificación de construcción identifique que un predio declarado como bien de interés cultural reporta en su ficha predial estado de conservación "malo", lo informará a la Secretaría Distrital de Planeación –SDP- y al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-. Tales predios perderán la exención prevista en el presente artículo, hasta el periodo gravable siguiente a aquel en el cual tal condición cambie, mediante una rectificación del área de construcción por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD-. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD- incluirá tal información en la base de datos que envía anualmente a la Dirección Distrital de Impuestos para la liquidación del impuesto predial unificado.

## **18. Existe alguna evaluación de los resultados obtenidos por la ciudad gracias a los beneficios/incentivos listados en el numeral anterior. ¿Se tiene alguna idea de qué funciona y qué no?**

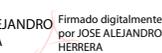
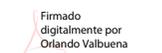
En cuanto a los resultados por el beneficio tributario, la Secretaria Distrital de Hacienda registra que para el año gravable 2020 más de 7 mil predios obtuvieron una reducción en el pago del impuesto predial unificado; beneficio que asciende a los \$25 mil millones de

pesos producto de la exención vigente a los Bienes de Interés Cultural BIC que debe compensar el esfuerzo de los propietarios por mantener estos inmuebles como patrimonio para la ciudad.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS  
 Secretario Distrital de Hacienda  
[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprobado y Revisado por:	José Alejandro Herrera Lozano - Subsecretario Técnico de Hacienda  Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá	 JOSE ALEJANDRO HERRERA Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA   Orlando Valbuena Gómez Firmado digitalmente por Orlando Valbuena Gómez
Proyectado por:	Enerieth Campos Farfán – Asesora Despacho DIB	 Enerieth Campos Farfán Firmado digitalmente por Enerieth Campos Farfán



**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**  
Carrera 30 N°. 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**